



CONCON,

DECRETO ALCALDÍCIO

Nº 3642

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- h) Ord. N° 323/2025 de fecha 18 de Agosto 2025 de la Directora DIMAO de la I. Municipalidad de Concón, con Visto Bueno del Administrador Municipal autorizado por el Sr. Alcalde, en virtud del cual se solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública para “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA”.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3226 de fecha 13 de Octubre 2025 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA”, ID 2597-29-LQ25, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de Octubre 2025 mediante el Decreto Alcaldicio N°3226, se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA”, ID 2597-29-LQ25, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Términos Técnicos de Referencia y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, las Bases Administrativas confeccionadas para el llamado a Propuesta publica denominado “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA”, ID 2597-29-LQ25, aprobadas mediante Acto Administrativo indicado en Considerando N°1, establecen en su Art. 7, los plazos de la licitación, como se indica a continuación:

7. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS PLAZOS

Los días sábado, domingo y festivos se entenderán como inhábiles para efectos de la apertura de antecedentes y ofertas. En caso que este día recayese en sábado, domingo o festivo, la apertura se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida.

TIPO DE LICITACIÓN	L1	LE	LP	LQ	X	LR	
Días Publicación de Bases	A lo menos 20 días a la fecha de recepción de las ofertas.						



Y en el portal de Mercado publico en armonia con el recuadro anterior, se establecieron las siguientes etapas y plazos:

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 04-11-2025 15:00:00
Fecha de Publicación: 14-10-2025 13:44:48
Fecha inicio de preguntas: 14-10-2025 14:15:00
Fecha final de preguntas: 24-10-2025 15:00:00
Fecha de publicación de respuestas: 29-10-2025 17:00:00
Fecha de acto de apertura técnica: 04-11-2025 15:30:00
Fecha de acto de apertura económica (referencia): 04-11-2025 15:30:00
Fecha de Adjudicación: 24-12-2025 14:00:00
Fecha de entrega en soporte físico No hay información
Fecha estimada de firma de contrato No hay información
Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

3. Que, en atención al considerando que precede y que, a la fecha de la confección del presente acto administrativo, el cierre de las ofertas se ha efectuado, y mediante revisión de oficio previo a la evaluación de ofertas se advierte una discrepancia de fondo en las asignaciones presupuestarias de cada línea de la propuesta publica, como a continuación se indica en el Ord. N° 323/2025 de fecha 18 de Agosto 2025 de la Directora DIMAO de la I. Municipalidad de Concón:

La distribución presupuestaria estimada es la siguiente:

- Vehículos pesados: **\$158.661.866**
- Maquinarias: **\$50.320.000**
- Vehículos livianos: **\$79.604.694**

En contraste con las Bases Administrativas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°3226 de fecha 13 de Octubre 2025, se establecen los siguientes montos:

3. REFERENTE A LA LICITACIÓN

- 3.1. La presente licitación pública, contempla la adjudicación por línea.
3.2. La presente licitación pública es financiada por la Ilustre Municipalidad de Concón en su totalidad por el presupuesto municipal vigente.

El presupuesto máximo disponible por línea es:

Línea 1	Servicio De Mantención y Reparación De Vehículos Livianos
Presupuesto Línea 1	\$158.080.000.- IVA incluido.
Línea 2	Servicio De Mantención y Reparación De Vehículos Pesados
Presupuesto Línea 2	\$50.320.000.- IVA incluido.
Línea 3	Servicio De Mantención y Reparación De Maquinaria
Presupuesto Línea 3	\$79.600.000.- IVA incluido.

4. Que, en atención al considerando que precede y los plazos indicados en el Considerando N°2, no es posible efectuar una modificación a las Bases Administrativas, toda vez que el proceso en el sistema de información se encuentra cerrado a recibir ofertas, por lo tanto, resultando imposible de aplicar lo estipulado en el Art. 40 del Reglamento de Compras Publicas DTO661, que establece lo siguiente: *Artículo 40.- Aprobación de las Bases. Las Bases de cada licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente. En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.* Es por lo anteriormente expuesto y que, tratándose de una discrepancia de fondo la cual no permitiría efectuar el servicio de la manera planificada por la Unidad Técnica al no contar con las asignaciones presupuestarias necesarias y la imposibilidad de modificar las bases, se ha determinado revocar el presente llamado a licitación pública.



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

5. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, establece que “los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado”, siempre que no se comprendan dentro de los casos de excepción dispuestos taxativamente en la misma norma.
6. Que, La Ilma. Corte Suprema, en la sentencia Rol N° 6379-2011, de 23 de junio de 2011, entre otras, ha señalado respecto de esta institución que “(...) ante nuevos escenarios fácticos o necesidades públicas cambiantes, aparece razonable dotar a la Administración de una especial potestad revocatoria que sea de su exclusiva y discrecional competencia, a fin de eliminar los efectos inconvenientes o inoportunos de un acto administrativo”.
7. Que, la Contraloría General de la República ha señalado que “la revocación “consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora”. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos. En este sentido se pronuncia, entre otros, en los Dictámenes N° 5448, de 2015; N° 96.610, de 2015; N° 15.331, de 2018.
8. Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, mediante la cual; existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración puede desistirse de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie.
9. Que, finalmente es dable advertir que la revocación al llamado a licitación y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes y no se han generado derechos adquiridos.
10. Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

- 1) REVÓQUESE**, el llamado a Licitación pública denominada “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA”, ID 2597-29-LQ25, en atención a los argumentos expuestos en el apartado considerativo del presente Acto Administrativo.
- 2) PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3) DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- 4) ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FRV/MLEG/LHL/cip

Distribución

Secretaría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMAO, Control, Transparencia, SECPLAC.

Página 3 de 3

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

